



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 240
CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2015
<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1714- Córdoba, 09/12/15 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Pablo Javier WIERZBICKI PEDROTTI (M.I. Nº 29.253.358), en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 113/2015 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

DECRETO Nº 1570 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Nancy MORENO (M.I. Nº: 18.015.600), al cargo de Directora General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley Nº 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador - Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO Nº 1569 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Juan Martín IMBERTI FIGUEROA (M.I. Nº: 23.822.759), al cargo de Sub-Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley Nº 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador - Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO Nº 1568 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Ana María BECERRA (M.I. Nº: 5.893.903), al cargo de Sub-Secretaria de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, con la Presidencia de su titular, Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia Doctores: Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María Marta CACERES DE BOLLATI, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la provincia de Córdoba, decretó asueto para la administración pública provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2015;

Por lo que en concordancia con dicha disposición, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: ACORDAR ASUETO para el Poder Judicial de la Provincia, por los días 24 y 31 del presente mes de diciembre, declarándose inhábiles a todos los efectos procesales. Dese a publicidad.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente, los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AIDA L. TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL AREA DE ADMINISTRACION
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley Nº 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador - Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO Nº 1567 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Lic. Marta Josefina MOUKARZEL (M.I. Nº: 6.246.146), al cargo de Sub-Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su

declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley Nº 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador - Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas - Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO Nº 1566 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Raúl Hernando SÁNCHEZ (M.I. Nº: 8.107.526), al cargo de Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley Nº 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador -

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1565 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Raúl Rodolfo PINO (M.I. N°: 10.172.390), al cargo de Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1571 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora María Elena PRESTI DANISI (M.I. N° 10.906.548), al cargo de Directora General de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1572 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Norberto Alfredo SOSA

CAMPANA (M.I. N° 20.287.385), al cargo de Presidente de Directorio de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1573 - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora María del Carmen PRADO (M.I. N° 22.222.885), al cargo de Secretaria Privada de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1735 - Córdoba, 09/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Rosa E. ALAIMO (M.I. N° 12.935.593), al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1736 - Córdoba, 09/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Cra. María Inés CABANILLAS (M.I. N° 14.892.754), al cargo de Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1737 - Córdoba, 09/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Juan E. GELOS (M.I. N° 23.089.140), al cargo de Director de Trabajo, Producción y Comercialización Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

En la Edición de Boletín Oficial del día 15/12/2015, se publicó el Decreto Nro. 1694 de fecha 04/12/2015 donde dice: " DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Luisa GOROSITO." DEBE decir: " DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora María Luisa GOROSITO... Salvando de esta forma dicho error - Fdo: Hugo Alberto Campos - Jefe de División Compilaciones - Dirección General de Asuntos Legales - Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 2056**

Córdoba, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 17 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 – T. O. 2015),

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario dejar sin efecto las funciones que le fueran asignadas al Agente WALTER DANTE CARBALLO - D.N.I. N° 14.154.388, mediante Resolución General

N° 1911/2013 (B.O. 30-05-2013) y Resolución Interna N° 302 de fecha 14-04-2014, en virtud de que el mismo a partir del día 14-12-2015 no presta servicios en la Dirección General de Rentas.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto las funciones que le fueran asignadas al Agente WALTER DANTE CARBALLO - D.N.I. N° 14.154.388, mediante Resolución General N° 1911/2013 (B.O. 30-05-2013) y Resolución Interna N° 302 de fecha 14-04-2014, en virtud de que el mismo a partir del día 14-12-2015 no presta servicios en la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 14-12-2015.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**Resolución N° 375**

Córdoba, 28 de mayo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0047- 002782/2014 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 12 de Noviembre de 2014, la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra "Reparaciones generales de las siguientes Escuelas: ESCUELA JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – VILLA MARÍA – ESCUELA MARIANO MORENO – TIO PUJIDO – ESCUELA LIBERTAD – TIO PUJIDO – ESCUELA FRAY REGINADO DELGADO – TIO PUJIDO, todas del Departamento General SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/11 del folio único 5 obra documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

QUE en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 13/41 del folio único 5, documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la Adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 707 de la Dirección General de Arquitectura con fecha 15/08/2014, suscribiéndose el Contrato pertinente con fecha 03/11/2014, replanteándose la misma con fecha 05/11/2014;

QUE a fs. 7 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, y que los avances acumulados de partes mensuales desde el replanteo hasta la fecha son del 80,31%;

QUE a fs. 9/13 toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/2014 del 7,17%, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri) correspondientes, verificándose una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/2014, con un porcentaje del 6,45%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Mayo/2014), resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$91.248,38.-, lo que hace un presupuesto de Obra Redeterminado de \$1.505.616,80.-. Al pie de fs. 14 las Direcciones de Obras, Licitaciones y Contrataciones y de Planificación y Proyectos, propician la continuidad del trámite;

QUE a fs. 15, mediante Dictamen N° 98/15, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 9/13 elaborado por la Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

QUE respecto de los análisis técnico y contable, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

QUE por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provinciales N° 1133/10 y 1231/10, y el Dcto. 2773/11, puede el Director aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

QUE a fs. 16/18 Obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variaciones de Costos, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la empresa SADIC

S.A., con fecha 27/02/2015;
 ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de AGOSTO/14; de la obra: "Reparaciones generales de las siguientes Escuelas: ESCUELA JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – VILLA MARÍA – ESCUELA MARIANO MORENO – TIO PUJIDO – ESCUELA LIBERTAD – TIO PUJIDO – ESCUELA FRAY REGINADO DELGADO – TIO PUJIDO, todas del Departamento General SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa SADIC S.A., obrante a fs. 16/18, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, y consecuentemente se autorice la inversión de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 91.248,38.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2015/001161 (fs.21) – Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00. – Obra Ejecución por Tercero del P.V.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
 DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 740

Córdoba, 9 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047- 004393/2015.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos a contratarse en las previsiones de la Ley 7057, con la Municipalidad de Laborde, para la realización de la obra: " TERMINACIÓN ALBERGUE PARA SEÑORITAS DEL I.P.E.A. N° 212 HILDER O. GALASI – LABORDE – DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CORDOBA";

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35/130, 1/3 del folio único N° 136, ambas del folio único N° 2 y a fs. 10/19 corre agregada Memoria descriptiva, Presupuesto, Planos y demás Documentación Técnica de la obra de referencia;

QUE a fs. 4 obra intervención de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/12, y los términos de la Resolución N° 06/12 de ese Organismo;

QUE a fs. 23, se agrega documento de contabilidad del Ministerio de Infraestructura, que corre como Nota de Pedido N° 2015/001755, con imputación del 50% al presente ejercicio año 2015 y el saldo como preventivo futuro año 2016;

QUE a fs. 25, corre agregado Contrato de Obra suscripto a tal efecto entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Laborde con fecha 17/09/2015, cuyo presupuesto asciende a la suma de 1.930.361,84.-, con un plazo de ejecución de 120 días;

QUE a fs. 30 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 733/2015, expresando que conforme las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por Ley N° 7067, los dispuesto por Dcto. N° 20/12 del Poder Ejecutivo Pro-

vincial y Resolución N° 06/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y art. 103 de la Ley 9086, puede la Superioridad en el marco de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y Presupuesto, autorizando la inversión para los trabajos referidos que ascienden a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.930.361,84), en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "TERMINACIÓN ALBERGUE PARA SEÑORITAS DEL I.P.E.A. N° 212 HILDER O. GALASI – LABORDE – DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CORDOBA", que corre a fs. 35/130, 1/3 del folio único N° 136, ambas del folio único N° 2 y a fs. 10/19, cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.930.361,84.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Laborde, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 25, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia;

ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/001755 (fs. 23) con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12-06-00-00 – Obra: Ejecución por Terceros del P.V....\$965.180,92.- Inversión Ejercicio Futuro....\$965.180,92.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
 DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/vLnXlw>

Resolución N° 932

Córdoba, 4 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-015804/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Definitiva de fs. 354 de la Obra: "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Eléctricas y de Gas y la Ejecución de la Obra: Reparaciones Generales y Construcción de Galería en Comisaría Tercera, Ubicada en Calle Santa Rosa N° 1345 – B° Alberdi y Refacciones Generales en el Edificio de la Comisaría 22 – Distrito VIII, sita en Calle Suárez de Figueroa N° 550 – B° Marqués de Sobremonte, ambas en Córdoba – Departamento Capital", suscriptas con la Contratista de los mismos, la Empresa CERES S.R.L., ad-referéndum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue adjudicada mediante Resolución N° 109, de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F. – SEM.), habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 10/06/2011, y replanteándose la misma con fecha 14/07/2011;

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y

solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Definitiva de los mismos con fecha 02/09/2015, obrante a fs. 354;

Que a fs. 358, Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos, detallando que el Replanteo de la obra fue con fecha 14/07/2011 y que el Acta de Recepción Definitiva operó con fecha 02/09/2015;

Que a fs. 359 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 al 7; Final N° 1 y Especial N° 1, el que asciende a la suma de \$34.155,93.-, por lo que deberá librarse Orden de Pago por la expresada cantidad a la citada Empresa;

Que a fs. 369, mediante Dictamen N° 902/2015, División Jurídica expresa que, así las cosas, atento las constancias de autos, esa asesoría indica que es pertinente la aprobación del Acta Definitiva de fs. 354 de fecha 02/09/2015, por haber transcurrido el plazo de garantía establecido en el art. 29 del P.P.C. (365 DÍAS) puesto que el Acta de Recepción Total data del 05 de Septiembre de 2013. En cuanto a la Devolución del Fondo de Reparación, deberá estarse a lo informado a fs. 346/359.

Que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el Art. 51, 52 c.c y ss. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescrito por los arts. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General resolver en el marco del presente pronunciamiento;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 354 de la obra: "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Eléctricas y de Gas y la Ejecución de la Obra: Reparaciones Generales y Construcción de Galería en Comisaría Tercera, Ubicada en Calle Santa Rosa N° 1345 – B° Alberdi y Refacciones Generales en el Edificio de la Comisaría 22 – Distrito VIII, sita en Calle Suárez de Figueroa N° 550 – B° Marqués de Sobremonte, ambas en Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Empresa CERES S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente, propiciar por ante la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento A.C.I.F. – SEM, la continuidad del trámite para la devolución del Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.155,93.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE y ELEVESE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
 DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/tj9N19>

Resolución N° 890

Córdoba, 26 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0051-003159/2014.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 214, de los trabajos "Ejecución de instalación de comando centralizado de encendido de iluminación del campo de juego y luminarias perimetrales del ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Chateau Carreras – Córdoba – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa IEC S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 214 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 10/08/2015;

Que a fs. 216 División Certificaciones elabora Certificado de

Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 y Final N° 2, por la suma de \$74.873,48, debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la suma de citada cantidad, criterio que es compartido por la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Infraestructura a fs. 219;

Que a fs. 218, la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones produce informe, solicitando a aprobación de dicha Acta;

Que a fs. 220 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 770/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el Art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 214, procediendo respecto a la devolución del Fondo de Reparación de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Tesorería a fs. 219;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 214 de la Obra: "Ejecución de instalación de comando centralizado de encendido de iluminación del campo de juego y luminarias perimetrales del ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Chateau Carreras – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa IEC S.R.L., el Fondo de Reparación retenido de la Certificación de obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$74.873,48.-), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/5WJqoG>

Resolución N° 891

Córdoba, 26 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-015967/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional Total a fs 180 y Definitiva de fs. 181, de los trabajos: "Reparaciones Generales (construcción de sangrías, pozos absorbentes, instalación sanitaria, desagües pluviales, desarrollo normalizado de instalaciones internas de gas, provisión y colocación de pantallas normalizadas, provisión y colocación de rejillas de ventilación) en I.P.E.M. N° 82 SANTIAGO PENNA, ubicado en calle Tucumán N° 37 – localidad de Despeñadero – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa CARLOS FRANCISCO PEREZ, ad- referéndum de la Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que fs. 180 obra Acta de Recepción Provisional de fecha 30 de abril de 2012, como así también a fs. 181 corre agregada Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de abril 2013, las que se labran sin observaciones;

Que a fs. 187 se realiza informe de Plazos en el cual se solicita la continuidad del trámite y devolución de Fondo de Reparación; a

fs. 191 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones informa que la obra de referencia se encuentra concluida y recepcionada dentro plazos contractuales;

Que a fs. 189 División Certificaciones agrega el Certificado correspondiente a la Devolución del Fondo de Reparación del Certificado Parcial N° 1, Especial N° 1 y Final N° 2 por el importe total de \$26.477,83.-, monto que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de seguro de Caución N° 655.425 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que deberá desglosarse para su devolución y emitir Orden de Pago por la suma de \$ 1.846,83.-, a favor de la mencionada Empresa, criterio que resulta compartido por la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Infraestructura a fs. 192;

Que a fs. 193 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 863/2015 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el Art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 180 y Definitiva de fs. 181, procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y en cuanto la devolución de Fondo de Reparación deberá estarse a lo informado por la Dirección de Administración de Tesorería a fs. 192;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 180 y Definitiva de fs. 181 de los trabajos de: "Reparaciones Generales (construcción de sangrías, pozos absorbentes, instalación sanitaria, desagües pluviales, desarrollo normalizado de instalaciones internas de gas, provisión y colocación de pantallas normalizadas, provisión y colocación de rejillas de ventilación) en I.P.E.M. N° 82 SANTIAGO PENNA, ubicado en calle Tucumán N° 37 – localidad de Despeñadero – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de la misma, la Empresa CARLOS FRANCISCO PEREZ, la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también Fondo de Reparación retenido el que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (26.477,83.-), a favor de la mencionada Empresa, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 655.425 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiéndose librar Orden de Pago por el remanente si así correspondiere conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/z1PKwS>

Resolución N° 835

Córdoba, 10 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-004460/2015.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para contratar, mediante las previsiones de la Ley 7057, la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN AULA, COCINA Y BAÑO en el I.P.E.M. N° 324 JOSÉ MANUEL ESTRADA – CHILIBROSTE - Departamento Unión – Provincia de Córdoba" con la Municipalidad de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. único 2 (04/132) corre agregada la Documentación Técnica elaborada (Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y presupuesto);

QUE a fs. 4 y 18 obra constancia de la intervención previa efectuada por el Ministerio de Gobierno y Seguridad, de conformidad a lo estipulado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/2012;

QUE a fs. 22 corre agregado Contrato de Obra suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Chilibroste, del que surge que el monto total de los trabajos asciende a \$ 1.095.619,41.-, aportando la Provincia en concepto de anticipo para acopio de materiales y comienzo de la obra, la suma de \$ 547.809,71.-, correspondiente al 50% del aporte fijado para tal fin, abonando el saldo en una sola cuota una vez ejecutado el 35% de los trabajos referenciados, debiendo en todos los casos emitirse la Certificación correspondiente, que serán efectivizadas a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura; QUE a fs. 24 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 836/2015, expresando que conforme las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por Ley N° 7067, lo dispuesto por Dcto. N° 20/12 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 06/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, puede la Superioridad en el marco de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y Presupuesto autorizando la inversión de la suma de \$ 1.095.619,41.-, en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN AULA, COCINA Y BAÑO en el I.P.E.M. N° 324 JOSÉ MANUEL ESTRADA – CHILIBROSTE - Departamento Unión – Provincia de Córdoba", que corre a fs. fs. único 2 (04/132) y Contrato de Obra de fs. 22 cuyo Presupuesto asciende a PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.095.619,41.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de Chilibroste, por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

ARTICULO 2º: EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2015/002074 (fs.20), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12–06-00-00 INVERSIÓN EJERCICIO FUTURO 2016... \$ 1.095.619,41.-.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICÉSE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 569

Córdoba, 10 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 0622-124989/2013 – REFERENTE N° 4.-

VISTO este Referente en el que a fs.1 del folio único N° 2 mediante Nota de fecha 28 de Julio de 2015, la Empresa INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS

TRUJILLO S.R.L. - U.T.E., Contratista de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN EL SECTOR DE PLANTA ALTA del I.P.E.M. N° 247 INGENIERO CARLOS A. CASSAFFOUSTH, ubicado en Calle Deán Funes N° 1511 – B° Alberdi – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido, para lo cual adjunta Póliza Nro. 976.761 (fs. 2/3 del folio único N° 2), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 10.002,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 7 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 554/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0622-124989/2013, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de las Pólizas e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO1*AUTORIZAR a la Empresa INGENIERÍA S.R.L. y INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - U.T.E. , a sustituir el Fondo de Reparación retenido por Trabajos Modificatorios tramitados en Ref. N° 15, de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN EL SECTOR DE PLANTA ALTA del I.P.E.M. N° 247 INGENIERO CARLOS A. CASSAFFOUSTH, ubicado en Calle Deán Funes N° 1511 – B° Alberdi – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 976.761 (fs. 2/3 del folio único N° 2) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL DOS (\$ 10.002,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 561

Córdoba, 6 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003352/2014 – REFERENTE N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 17 de Julio de 2015, la INCISA S.A., Contratista de la Obra: "Reparaciones de techos, sanitarios, cielorrasos y pintura, en el edificio del CENTRO EDUCATIVO GENERAL IGNACIO HAMILTON FOTHERINGHAM, ubicado en Av. Sabatini N° 3800 – RIO CUARTO – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 58707 (fs. 3/4), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 44.097.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución

que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 535/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. 0047-003352/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma.

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO1*AUTORIZAR a la Empresa INCISA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Reparaciones de techos, sanitarios, cielorrasos y pintura, en el edificio del CENTRO EDUCATIVO GENERAL IGNACIO HAMILTON FOTHERINGHAM, ubicado en Av. Sabatini N° 3800 – RIO CUARTO – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 58707 (fs. 3/4), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 44.097.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 184

Córdoba, 19 de marzo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0047-002679/2013 – REFERENTE N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 05 de Marzo de 2015, la Empresa TEXIMCO S.A., Contratista de la Obra: "TERMINACION DE CONSULTA EXTERNA, DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, LABORATORIO Y ADMINISTRACION EN EL EDIFICIO DEL "HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO "DR. JOSE M. URRUTIA", ubicado en Calle 3 de Febrero N° 324 – UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 968.800 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$ 800.000,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 146/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por

Expediente N° 0047-002679/2013, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO1*AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TERMINACION DE CONSULTA EXTERNA, DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, LABORATORIO Y ADMINISTRACION EN EL EDIFICIO DEL "HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO "DR. JOSE M. URRUTIA", ubicado en Calle 3 de Febrero N° 324 – UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 968.800 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 209

Córdoba, 27 de marzo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0047-003126/2014 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 12 de Marzo de 2015, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN DE INFANTES y ESCUELA ATILIO ARGUELLO, ubicados en calle Llanquelen N° 5100 – B° Parque República – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 737.910 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 500.000,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 155/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO1*AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

DEL JARDIN DE INFANTES y ESCUELA ATILIO ARGUELLO, ubicados en calle Llanquelen N° 5100 – B° Parque República – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL”, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 737.910 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 210

Córdoba, 27 de marzo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0451-003419/2014 – REFERENTE N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de

fecha 16 de Marzo de 2015, la EMPRESA INCISA S.A., Contratista de la Obra: “TERMINACION EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.), ubicado en calle Maipú y Pasaje Aconquija – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba”, solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra correspondiente al Certificado Parcial N° 2, para lo cual adjunta Póliza Nro. 000000056006 (fs. 4/8), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 250.000,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 161 /2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003419/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la EMPRESA INCISA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado Parcial N° 2 de la obra: “TERMINACION EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.), ubicado en calle Maipú y Pasaje Aconquija – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba”, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 000000056006 (fs. 4/8), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Resolución N° 809

Córdoba, 6 de noviembre de 2015

REF.: ACTA DE CONSTATAción N° 04519 – MULTA SEGÚN DECRETO N° 1048/10.- EXPEDIENTE N° 0045-017337/14.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre el Acta de Constatación N° 04519, por exceso de carga transportada, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1048/2010 y Modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 667/15 que luce en autos, señala que "...que con fecha 23 de Noviembre de 2014, en Ruta S 228 km. 8, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), constata la comisión de una infracción tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), labrando en consecuencia Acta de Constatación N° 04519 (fs. 3)...".

Que "...en la misma, se detallan los datos del Conductor del vehículo, marca SACANIA, modelo 1962, año 1962, dominio TAN013, como PEREIRA JUAN CARLOS, DNI 27.492.337, Registro N° 27492337 E1 de la Localidad de Los Reartes, con domicilio en calle Belgrano N° 1, Los Reartes, Provincia de Córdoba, C.P. 5194, del Propietario del vehículo, MARTÍNEZ JÉSICA YAMILA, DNI 33.567.620, domiciliada en Ruta N° 5, El Balcón, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P. 5196, del receptor de la Carga como EL GRAN CIPRÉS, con domicilio en Ruta 5 Km. 62, Córdoba y del Cargador como BLOTTA ANDRÉS, con domicilio en Los Pinos S/N, Yacanto, Provincia de Córdoba, C.P.5197...".

Que "...a fs. 5, 23/25, fueron anexadas las notificaciones debidamente diligenciadas y la publicación de edictos, a los presuntos responsables, a través de las cuales, se los emplaza para que en el plazo de cinco (5) días hábiles

administrativos, comparezcan ante esta D.P.V., a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho....".

Que "...de acuerdo a las constancias en las presentes actuaciones, la Sra .MARTÍNEZ JÉSICA YAMILA, Propietaria del vehículo, fue notificada con fecha 26/02/2015 y los Sres. PEREIRA JUAN CARLOS, Conductor y BLOTTA ANDRÉS, Cargador, fueron notificados por edictos, cuya última fecha de publicación fue el día 19/08/2015, no obstante y al día de la fecha, no han realizado presentación alguna, denunciado domicilio, ni acompañado pruebas...".

Que "...así las cosas y dado que aún al día de la fecha, no existen constancias en el expediente de marras, de alguna presentación realizada por parte de los presuntos responsable y en función de la normativa aplicable, corresponde sin más trámite, dictar resolución declarando la rebeldía de los Sres. MARTÍNEZ JÉSICA YAMILA, PEREIRA JUAN CARLOS y BLOTTA ANDRÉS, y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, condenándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$4.440), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago...".

Que "...notificado que fuera el acto administrativo, deberán girarse las actuaciones a la Unidad de SPCC para la consignación en el Registro de Infractores, de acuerdo a lo previsto por el art. 31 del Decreto 1048 y modificatorios...".

Que asimismo concluye manifestando el mencionado Departamento Jurídico, que "...en consecuencia, este Servicio Asesor considera que la Superioridad, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 8555 puede, de compartir el criterio sustentado, dictar instrumento legal declarando la rebeldía de los Sres. MARTÍNEZ JÉSICA YAMILA, PEREIRA JUAN CARLOS y BLOTTA ANDRÉS y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida y constatada por Acta N° 04519,

condenándolos al pago de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$ 4.440) , monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello en función de lo dispuesto por arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y modificatorios...".

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones del Decreto N° 1048/10;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar rebeldes a la Señora Jéscica Yamila MARTINEZ, D.N.I. N° 33.567.620, los Señores Juan Carlos PEREIRA, DNI 27.492.337 y Andrés BLOTTA y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida y constatada por Acta N° 04519, condenándolos al pago de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 4.440,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y sus Modificatorios.-

Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS PEREZ
VOCAL